

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2022-UNCA/P

Huamachuco, 15 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 072-2022-UNCA-DGA/JABAST, la Carta N° 091-2022-DGA-UNCA, Oficio N° 030-2022/P-CO-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Presidencia N° 055-2021/CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico “Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad”- Código 2511627, por el valor de S/. 423, 119.39 soles;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2021-UNCA/P de fecha 24 de agosto de 2021, se designó al Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico para el proceso: “Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad”- Código 2511627”;

Que, con Resolución de Presidencia N° 065-2021-UNCA/P de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó las bases para el proceso de selección Concurso Público -SM-3-2021-CS-1 para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico “Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad”- Código 2511627;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2022-UNCA/P

Que, mediante Informe N° 072-2022-UNCA-DGA/JABAST de fecha 08 de febrero de 2022, la Jefe(e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, alcanza al Director General de Administración, la Resolución N° 0378-2022-TCE-S1 de fecha 4 de febrero de 2022 en la cual la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, resuelve:

- *Declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 003-2021-UNCA-CS, convocado por la Universidad Nacional Ciro Alegría, para la contratación del servicio de consultoría de obra “Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad – Código 2511627”, y retrotraerlo hasta su convocatoria, a efectos de que el comité de selección actúe conforme a lo señalado en el fundamento 30 y en los demás fundamentos expuestos.*
- *Disponer que la Resolución N° 0378-2022-TCE-S1 sea puesta en conocimiento del Titular de la Entidad y del Órgano de Control Institucional, de conformidad con los fundamentos 42 y 43.*
- *Dar por agotada la vía administrativa.*

Que, mediante Carta N° 091-2022-DGA-UNCA de 10 de febrero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, la Resolución N° 0378-2022-TCE-S1 de fecha 04 de febrero de 2022, por el cual el Tribunal de Contrataciones del Estado, ha declarado la nulidad de oficio del Concurso Público N° 003-2021-UNCA-CS, convocado por la Universidad Nacional Ciro Alegría, para la contratación del servicio de consultoría de obra “Creación de los servicios académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad – Código 2511627”, y retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria, por lo que solicita se le autorice al Órgano Encargado de las Contrataciones continuar con el proceso de selección de acuerdo a lo dispuesto a la resolución en mención. Asimismo, solicita reconstituir el Comité de Selección del proceso referido, considerando que actualmente la Dirección General de Administración, cuenta con nuevo titular en la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y aún no se ha reincorporado el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones por su delicado estado de salud, por lo que, propone a los profesionales que integran el Comité de Selección;

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que; *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra*



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2022-UNCA/P

situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF en su artículo 44°, numeral 44.2, señala que, *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Asimismo, en el numeral 44.5 del referido artículo, establece que, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

Que, mediante Oficio N° 030-2022/P-CO-UNCA de fecha 14 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, la cual reconfirma el Comité de Selección para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", de acuerdo a la propuesta realizada por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Presidencia N° 057-2021-UNCA/P de fecha 24 de agosto de 2021, a fin de **REMOVER** a los Miembros del Comité de Selección para el proceso de Concurso Público N° 003-2021-UNCA-CS, en mérito a las causales establecidas en el numeral 44.8 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 026-2022-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR al Comité de Selección para la conducción del Concurso Público N° 003-2021-UNCA-CS para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico “Creación de los servicios académicos de la escuela profesional de ingeniería agrícola y forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad”- Código 2511627, integrado por los siguientes profesionales:

Miembros titulares			Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado	Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado
C.P.C. Abel Homero López de la Rosa	40989191	Presidente	Lic. Robert Deiby Ortecho García	41185967	Presidente
Ing. Wilfredo Geyner Contreras Vásquez	32971287	Primer Miembro	Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Primer Miembro
Ing. Roger Audes Baltazar Flores	47403783	Segundo Miembro	Econ. Rossy Karem Fiorella Ramirez Ghiorzo	47183335	Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y Miembros del Comité de Selección; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL